

RADICADO No. 2017-00273-00

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS

DEMANDADO MARIA DEL CARMEN BALAGUERA PARADA

Arauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor juez, con petición de la apoderada de la parte demandante, pendiente por resolver favor proveer.



La Sria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

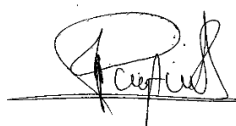
Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede manifestó que el vehículo marca RENAULT línea DUSTER DYNAMIQUE, de placa IDT 959M, No. de motor A400C099765, COLOR GRIS, fue nuevamente inmovilizado en el Municipio de Ciénaga Magdalena, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio de 2019, por lo anterior solicitó se proceda a comisionar a los Juzgados Civiles y/o Promiscuos Municipales de Ciénaga Magdalena, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo, de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN BALAGUERA PARADA, identificada con la C.C. No. 60.435.054, considera este despacho que es dable acceder a dicha petición ordenando comisionar al Juzgado Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal (Reparto) de Ciénaga Magdalena, para los fines de secuestro, con amplias facultades de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no podrán superar el monto señalado por el acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J. debiendo tener presente lo contemplado en el art. 595 del C.G.P.

Así mismo debe registrar los datos completos del auxiliar asignado, (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), adviértele que debe rendir informe mensual de su gestión ante este juzgado, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al Numeral 7 del Art. 50 del C.G.P. para lo cual líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Igualmente se ordena que por secretaría, se proceda al requerimiento del Comandante de Policía del Municipio El Difícil (Magdalena), para que informe los datos de la persona y/o entidad a la cual se le entregó el vehículo aprehendido el día 07 de agosto de 2018. Conforme a la petición elevada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

El juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ